**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL**

**DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**COMISIÓN DE IGUALDAD , GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL**

 **-EJE SOCIAL-**

**INFORME DE COMISIÓN No. IC-CIG-2023-004**

**INFORME DE COMISIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO “PATRICIO BRABOMALO MOLINA PARA LA POBLACIÓN DE LAS DIVERSIDADES SEXO GENÉRICAS.”, DEL AÑO 2023**

**MIEMBROS DE LA COMISIÓN:**

**Joselyn Mayorga- Presidenta de la Comisión**

**Fernanda Racines- Vicepresidenta de la Comisión**

**Andrés Campaña- Integrante de la Comisión**

**Quito, Distrito Metropolitano 22 de noviembre de 2023**

1. **OBJETO DEL INFORME**

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del Alcalde Metropolitano y del Concejo Metropolitano de Quito, el Informe de la Comisión de de Igualdad, Género e Inclusión Social No. IC- CIG-2023-004, emitido en la Sesión No. 00… - Extraordinaria, realizada el …. de noviembre de 2023, para que el Concejo Metropolitano de Quito otorgue el premio “Patricio Brabomalo Molina para la población de las Diversidades Sexo Genéricas.” del año 2023, de entre las y los postulantes mejor puntuados, de acuerdo al informe y ponderación remitido por la Secretaría de Inclusión Social, de conformidad con lo previsto en la letra a) del artículo 43; artículos 67.16 y 67.17 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

1. **ANTECEDENTES E INFORMES TÉCNICOS**

**2.1.-** Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SIS-2023-1353 , de 18 de agosto de 2023, suscrito por la Mgs. María Belén Proaño remite la documentación referente al Premio Patricio Brabomalo Molina para la población de las diversidades sexo genéricas correspondiente al año 2023.

**2.2-** Mediante Memorando Nro. GADDMQ-DC-MSJL-2023-0090-M, de 31 de agosto de 2023, la Presidenta de la comisión, concejala Joselyn Mayorga remite a la Secretaría de Inclusión Social sus observaciones efectuadas a las bases del concurso del Premio- Patricio Brabomalo Molina para la población de las diversidades sexo genéricas correspondiente al año 2023.

**2.3.-** Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-3742-O de 05 de septiembre de 2023 la doctora Libia Fernanda Rivas Ordoñez, secretaria General de la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, por disposición de la Presidenta de la

comisión, Concejala Metropolitana, Joselyn Mayorga, convocó a la Sesión No. 007 – Ordinaria de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, realizada el día 07 de septiembre de 2023, donde, dentro del primer y único punto, se trató lo siguiente: Presentación por parte de la Secretaría de Inclusión Social, con respecto a la convocatoria, cronograma, requisitos para postulación, bases para calificación de postulaciones y plan comunicacional del premio "Patricio Brabomalo Molina para la

población de las Diversidades Sexo Genéricas” conforme lo determinado en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y Disposición General Primera de la Ordenanza Metropolitana No. 059-2023; y resolución al respecto.

**2.4.-** La Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, en sesión ordinaria No. 007, emitió la Resolución No. SC-ORD-007-CIG-01, la cual en la parte pertinente resolvió lo siguiente: “*Encargar a la Secretaría de Inclusión Social, que para el día 11 de septiembre de 2023, actualice la convocatoria, cronograma, requisitos para postulación, bases para calificación de postulaciones y plan comunicacional del premio "Patricio Brabomalo Molina para la población de las Diversidades Sexo Genéricas, conforme las observaciones expuestas por los integrantes de la Comisión".*

**2.5-**  Mediante Memorando Nro. GADDMQ- SIS-2023-1425, de 06 de septiembre de 2023, suscrito por la Mgs. María Belén Proaño, se manifiesta lo siguiente:*” La Secretaria de Inclusión Social ha realizado la revisión correspondiendo acogiendo las observaciones realizadas, a excepción de las siguientes: - Considerar acciones afirmativas: personas con discapacidad, enfermedades catastróficas, migrantes retornados, pueblos y nacionalidades indígenas y pueblos afrodescendientes, debido a que el referido premio está pensando en un grupo que de por si es vulnerable y que recibe discriminación. -Eliminar en el numeral 8 que corresponde al anuncio de la persona ganadora “aplicando la ponderación establecida en las presentes bases del concurso”, toda vez que es importante sujetarse a las ponderaciones establecidas en las Bases”.*

**2.6.-** Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DC-RCMF-2023-0225-O, de 07 de septiembre de 2023, la concejala Fernanda Racines, Vicepresidenta de la comisión, remitió sus observaciones a las bases del premio Patricio Brabomalo Molina para la población de las diversidades sexo genéricas.

**2.7.-** Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SIS-2023-1459, de 11 de septiembre de 2023, la Mgs. María Belén Proaño, en su calidad de Secretaria de Inclusión Social, remite la documentación acogiendo las observaciones para el Premio Patricio Brabomalo Molina para la población de las diversidades sexo genéricas.

**2.8.-** Mediante memorando Nro. GADDMQ-DC- MSJL-2023-0102-M, de 13 de septiembre de 2023, la Presidenta de la Comisión, Concejala Joselyn Mayorga, remite a la Secretaría de Inclusión Social las observaciones finales a las bases del concurso del Premio Patricio Brabomalo Molina para la población de las diversidades sexo genéricas

**2.8-** Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-3906-O, de 14 de septiembre de 2023, la doctora Libia Fernanda Rivas Ordoñez, Secretaria Generaldel Concejo Metropolitano de Quito, por disposición de la Presidenta de la comisión, Concejala Metropolitana, Joselyn Mayorga, convocó a la Sesión No. 003 – Extraordinaria de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, para el día 15 de septiembre de 2023, donde, el primer punto fue el siguiente: “*1.-Presentación por parte de la Secretaría de Inclusión Social, con respecto a la convocatoria, cronograma, requisitos para postulación, bases para calificación de postulaciones y plan comunicacional del premio "Patricio Brabomalo Molina para la población de las Diversidades Sexo Genéricas” conforme lo determinado en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y Disposición General Primera de la Ordenanza Metropolitana No. 059-2023; y resolución al respecto”.* La sesión fue cancelada por falta de quórum.

**2.9.-** Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SIS-2023-1488, de 15 de septiembre de 2023, la Secretaría de Inclusión Social manifiesta lo siguiente: *“Se adjunta las bases del concurso, cronograma, formulario de postulación y plan comunicacional, con la finalidad de que las mismas sean aprobadas para que esta Secretaría pueda ejecutar la convocatoria al premio “Patricio Brabomalo Molina*”.

**2.6** Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-3942-O, de 16 de septiembre de 2023, la doctora Libia Rivas Ordoñez, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, por disposición de la Presidenta de la comisión, Concejala Metropolitana, Joselyn Mayorga, convocó a la Sesión No. 004 – Extraordinaria de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, para el día 18 de septiembre de 2023, donde, el primer punto fue el siguiente: *“1.- Presentación por parte de la Secretaría de Inclusión Social, con respecto a la convocatoria, cronograma, requisitos para postulación, bases para calificación de postulaciones y plan comunicacional del premio "Patricio Brabomalo Molina para la población de las Diversidades Sexo Genéricas” conforme lo resuelto por la Comisión en sesión de 07 de septiembre de 2023; y resolución al respecto”.*

**2.7** La Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, en sesión extraordinaria No 004, emitió la Resolución No. SC-EXT-004-CIG-01, la cual en la parte pertinente resolvió lo siguiente: *“Aprobar la convocatoria, cronograma, requisitos para postulación, bases para calificación de postulaciones y plan comunicacional del premio " Patricio Brabomalo Molina para la población de las Diversidades Sexo Genéricas”, con las observaciones expuestas por los integrantes de la Comisión. El proceso aprobado por la Comisión, no podrá ser alterado sin contar con autorización expresa de la Comisión y previo informe técnico y legal debidamente fundamentado”*

**2.8** Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SIS-2023-0641-O, de 10 de noviembre de 2023, la Mgs. María Belén Proaño, remite el informe técnico del Premio Patricio Brabomalo Molina 2023.

**2.9** Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4700-O, de 13 de noviembre de 2023, la doctora Libia Rivas Ordoñez, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, por disposición de la Presidenta de la comisión, Concejala Metropolitana, Joselyn Mayorga, convocó a la Sesión No. 011– Ordinaria de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, para el día 16 de noviembre de 2023, donde, el primer punto fue el siguiente: “*1. Conocimiento del informe del Premio Patricio Brabomalo Molina, para la población de las diversidades sexo-genéricas correspondiente al año 2023 por parte de la Secretaría de Inclusión Social; y, resolución al respecto”.*

**2.10** La Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, de 13 de noviembre de 2023, emitió la Resolución SC-ORD-011-CIG-01 , la cual en la parte pertinente resolvió lo siguiente: “Solicitar a la Secretaría General del Concejo elabore el proyecto de informe de Comisión para el otorgamiento del Premio Patricio Brabomalo Molina con los argumentos expuestos en esta Sesión en el termino máximo de 8 días “.

2.11

**3. BASE NORMATIVA**

**3.1 Constitución de la República del Ecuador:**

“**Art- 66.-** “*Se reconoce y garantizará a las personas:*

*1. El derecho a la inviolabilidad de la vida. No habrá pena de muerte. (…)*

*3. El derecho a la integridad personal, que incluye: a) La integridad física, psíquica, moral y sexual. (…)”*

*“****Art. 238.-*** *Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.*

*Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.*”

*“****Art. 240.-*** *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;*

***“Art. 266.****- Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas distritales";*

***3.2 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)***

***“Art. 5.-*** *La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución de la República del Ecuador comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria ( ...)";*

***“Art. 29.-*** *Funciones de los gobiernos autónomos descentralizados.- El ejercicio de cada gobierno autónomo descentralizado se realizará a través de tres funciones integradas:*

*a) De legislación, normatividad y fiscalización;*

*b) De ejecución y administración; y,*

*c) De participación ciudadana y control social.”;*

*“****Art. 53.-*** *Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.*

*La sede del gobierno autónomo descentralizado municipal será́ la cabecera cantonal prevista en la ley de creación del cantón.”*

*“****Art. 87.-*** *Al concejo metropolitano le corresponde: a) Ejercer la facultad normativa en materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones"; (…) d) El expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.”;*

*“****Art 323.-*** *El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir, además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate (…)”;*

**3.3 Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito**

*“****Articulo 20.-*** *Definición y función. - Las comisiones del Concejo Metropolitano son órganos asesores del Cuerpo Edilicio, conformados por concejalas y concejales metropolitanos, cuya principal función consiste en emitir antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento.”*

***“Artículo 43.- Deberes y atribuciones de las comisiones permanentes. -*** *Las comisiones permanentes tienen los siguientes deberes y atribuciones de acuerdo con la naturaleza específica de sus funciones:*

1. *Emitir informes para resolución del Concejo Metropolitano sobre proyectos de ordenanza de su competencia, acuerdos, resoluciones o sobre los temas puestos en su conocimiento, a fin de cumplir las funciones y atribuciones del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;*
2. *Conocer y examinar los asuntos que le sean propuestos por el alcalde o alcaldesa, emitir conclusiones, recomendaciones e informes a que haya lugar, cuando sea el caso;*
3. *Realizar inspecciones in situ a los lugares o inmuebles cuyo trámite se encuentre en estudio o análisis de la comisión cuando el caso lo amerite o convocar a mesas de trabajo con la participación del personal técnico y legal que considere conveniente a fin de expedir el informe respectivo al Concejo, para lo cual la presidenta o presidente de la comisión designará al funcionario responsable de realizar el informe de inspección o mesa de trabajo, según corresponda; y,*
4. *Cumplir con las demás atribuciones y deberes establecidos en la ley y la normativa metropolitana”*.

***“Artículo 67.16.- Expedientes e informes. -*** *Los proyectos de informe de los proyectos de ordenanzas o resoluciones serán elaborados por la Secretaría General del Concejo, por solicitud del presidente o presidenta de la comisión y se deberán adjuntar a la convocatoria de sesión, para su correspondiente revisión, inclusión de observaciones, aprobación y suscripción.*

*Una vez aprobado, las concejalas y concejales no podrán retener un expediente o informe para su suscripción por más de 48 horas, salvo fuerza mayor debidamente comprobada y justificada ante el presidente o presidenta de la comisión.*

*En caso de presentarse informe de minoría, este deberá ser redactado por el o los proponentes del informe y una vez suscrito, será puesto en conocimiento de la Secretaría del Concejo.”*

***“Artículo 67.17.- Contenido de los informes.-*** *Los informes contendrán el nombre de la comisión, fecha, miembros de la comisión, objeto, el detalle de los antecedentes, la relación cronológica de los hechos, el fundamento jurídico y técnico, resumen de las observaciones presentadas por las y los concejales y por la ciudadanía, análisis y razonamiento realizado por los miembros de la comisión, las recomendaciones y conclusiones, resolución y certificación de la votación, nombre y firma de las y los concejalas que suscriben el informe, que servirán de base para que el Concejo o el alcalde o alcaldesa tomen una decisión”.*

*“****Artículo 759.-*** *Premio “Patricio Brabomalo Molina para la población de las Diversidades Sexo Genéricas. - El Concejo Metropolitano de Quito, otorgará cada año el premio “Patricio Brabomalo Molina” para la población de las diversidades sexo genéricas” al miembro de la misma, que haya cumplido una labor destacada en la defensa de los derechos de su comunidad.*

*Este premio será tramitado por la Comisión competente en materia de Igualdad, Genero e Inclusión Social en coordinación con la Secretaría de Inclusión Social; y, se entregará en una sesión de Concejo como acto especial organizado por la citada Secretaría, con ocasión de la despenalización de la homosexualidad en el Ecuador.”*

**4. ANÁLISIS Y RAZONAMIENTO**

La Secretaria de Inclusión Social, efectuó el proceso de convocatoria y la revisión de los documentos habilitantes de las postulaciones al referido premio en total apego a la norma vigente y los lineamientos establecidos en las bases de la convocatoria aprobadas por la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social.

**4.1- Parámetros para la ponderación de los 12 postulantes**

|  |  |
| --- | --- |
| **70 PUNTOS** | **30 PUNTOS** |
|  **ACTIVISMO, PROYECTOS O ACCIONES REALIZADAS A FAVOR DE LA POBLACIÓN DE LAS DIVERSIDADES SEXO.GENÉRICAS** |  **DIFUSIÓN DE ACCIONES QUE POSICIONEN LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN DE LAS DIVERSIDADES SEXO-GENÉRICAS EN LA COMUNIDAD** |
| * Las acciones en favor de los derechos humanos y derechos específicos de la
* población de las diversidades sexo-genéricas, en ámbito como salud, educación, inclusión social, empleo, artes, movilidad, entre otros.
* Se deberá presentar al menos 4 acciones con los medios de verificación correspondientes, cada acción certificada, tendrá una calificación de 17.5 puntos.
* Los certificados pueden ser otorgados por las organizaciones a las que pertenecen los postulantes, detallando el tipo de acción, duración y el tipo de impacto obtenido.
 | * Entendido como las acciones de promoción de los derechos humanos y de los derechos específicos de la población LGBTIQ+, en distintos espacios sociales y comunitarios como:
* colegios, universidades, organizaciones nacionales, internacionales, públicas, privadas, comunitarias, barriales. Expositores o ponentes en eventos, foros y a través de medios escritos,
* virtuales, radiales, prensa escrita, blogs.
* Los medios de verificación serán: links, recortes de prensa, videos, audios, certificaciones,
* reconocimientos, u otros. Se presentarán al menos 4 acciones con una ponderación de 5 puntos
* cada una en función de su impacto
 |

**4.2- Precalificación**

En el siguiente cuadro se detalle el orden de prelación realizado por la comisión de precalifcación:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Nro. | Apellidos y nombres | Puntaje 1 | Puntaje 2 | Acciones Afirmativas | Puntaje (100 puntos) | Cédula |
| 1 | KERLY NEBRASKA LEON GURUMENDI | 52.5  | 25 |  | 77,5  | 0906286679 |
| 2 | NUA FUENTES AGUIRRE | 52  | 24  |  | 76  | 1716181316 |
| 3 | RICARDO BURI VILLACRÉS | 45  | 27  | 2  | 74  | 0917018343 |
| 4 | SARAH CAROLINA FLORES TAIPE (GALO JAVIER) | 57  | 15  |  | 72  | 1713856548 |
| 5 | ENRIQUE DAVID ORTIZ GUZMÁN | 43.5  | 15  |  | 58,5  | 171530834 |
| 6 | RICARDO SALVADOR CHICHA REINO | 40  | 18  |  | 58  | 1400777049 |
| 7 | CLOE ELHA SALAZAR CASTRO | 26.5  | 20  |  | 46,5  | 1722313846 |
| 8 | MAYRA QUISPI | 19  | 15  | 2  | 36  | 1723685192 |
| 9 | ALEXANDER GINO GUANO MONTEROS | 28  | 5  |  | 33  | 1719707430 |
| 10 | ROCIO LARA (EDISON RODOLFO ANCHUNDIA PONCE) | 0  | 24  |  | 24  | 1717755761 |
| 11 | GUIDO ROMEO SANTAMARIA SALAZAR | 13  | 3  |  | 16  | 1710373596 |
| 12 | JORGE BOLÍVAR GANCINO MOROCHO | 0  | 8  |  | 8  | 1723628432 |

**4.3 Debate al interior de la Comisión**

**En Sesión No. 011 Ordinaria de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social**

Se conoció el informe técnico remitido por la Secretaría de Inclusión Social, así como la presentación realizada por la delegada Nila Chávez, toda vez que no existió ninguna observación por parte de los miembros de la comisión, se dio continuidad al proceso.

**Concejala Joselyn Mayorga,Presidenta de la Comisión:** Indica que una vez que se han cumplido con todos los procesos aprobados en el cronograma remitido por la Secretaría de Inclusión Social, y aprobado por la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión para el otorgamiento del premio “Patricio Brabomalo Molinapara la población de las diversidades sexo genéricas ", correspondiente al año 2023, se recomienda la siguiente terna de entre los mejores puntuados, conforme lo dispuesto en el informe técnico final de la Secretaría de Inclusión Social remitido mediante Oficio Nro. GADDMQ-SIS-2023-0641-O:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Nro. | Apellidos y nombres | Puntaje 1 | Puntaje 2 | Acciones Afirmativas | Puntaje (100 puntos) | Cédula |
| 1 | KERLY NEBRASKA LEON GURUMENDI | 52.5  | 25 |  | 77,5  | 0906286679 |
| 2 | NUA FUENTES AGUIRRE | 52  | 24  |  | 76  | 1716181316 |
| 3 | RICARDO BURI VILLACRÉS | 45  | 27  | 2  | 74  | 0917018343 |

Se recomienda el otorgamiento del premio” Patricio Brabomalo Molina para las diversidades sexo genéricas”, correspondiente al año 2023, a la postulante Kerly Nebraska León Gurumendi, considerando que es una activista de las diversidades sexo genéricas con una amplia trayectoria de más de 25 años, y que ha realizado actividades importantes como:

* Encabezar la lucha por la despenalización de la homosexualidad en el Ecuador en el año 1997.
* Participar en la organización, formación y capacitaciones de líderes y equipos comunitarios, a través de: FEMIS/Coccinelle, Nueva Coccinelle.
* Crear el primer colectivo LGBTI del Ecuador, integrado por mujeres Trans.
* Promover la primera marcha del Orgullo Gay – 1998, la Cumbre Trans GYE, la Sala Coccinelle.
* Impulsar la creación del mural “Memorias Trans”.

Entre otras acciones para posicionar los derechos de las diversidades sexo – genéricas.

**5.CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Una vez revisado el expediente respecto al otorgamiento del Premio “Patricio Brabomalo Molina para la población de las diversidades sexo genéricas”, del año 2023, presentado por la Secretaría de Inclusión Social, la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, recomienda de conformidad al artículo 759 del Código Municipal lo siguiente:

Otorgar el Premio " Patricio Brabomalo Molina para la población de las diversidades sexo genéricas ", correspondiente al año 2023, a favor de Kerly Nebraska León Gurumendi, en reconocimiento a su notable trayectoria, esfuerzo y capacidad, demostrando una contribución notable en el desarrollo de la ciudad y del país.

**6. RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN**

La Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, en Sesión No. 0 - Extraordinaria, realizada el miércoles, 22 de noviembre de 2023, luego de analizar y procesar toda la documentación presentada por la Secretaría de Inclusión Social, resuelve “ Aprobar el Informe No. IC-CIG-2023-004 de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión social el cual recomienda el otorgamiento del “Premio Patricio Brabomalo Molina para la población de las diversidades sexo genéricas ", correspondiente al año 2023.

**7. PONENTE DEL INFOME**

La Presidenta e integrante de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, Concejala Metropolitana Joselyn Mayorga, será la ponente del presente Informe de la Comisión.

**8. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME**

Las y los integrantes de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, abajo firmantes, aprueban el XXXXXX de 2023, el Informe de la Comisión con sus respectivos anexos, para lo que suscriben el presente documento

**Joselyn Mayorga**

**Presidenta de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social**

**Fernanda Racines Corredores**

**Vicepresidenta de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social**

**Andrés Campaña**

**Integrante de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social**

**COMISIÓN DE IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL**

**-EJE DE GOBERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD-**

En mi calidad de delegada de la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito a la Secretaría de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, me permito certificar lo siguiente:

**CERTIFICACIÓN DE LA VOTACIÓN:**

Que el presente Informe de Comisión fue debatido y aprobado en la Sesión No. 00 – Extraordinaria, realizada el miércoles,21 de noviembre de 2023, por el pleno de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, con la votación de las siguientes Concejales Metropolitanos: Joselyn Mayorga; Fernanda Racines; y, Andrés Campaña; con la siguiente votación: AFIRMATIVOS: TRES (3). NEGATIVOS: CERO (0). ABSTENCIONES: CERO (0). BLANCOS: CERO (0). CONCEJALES/AS AUSENTES EN LA VOTACIÓN: CERO (0)

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **CONCEJAL** | **AFIRMATIVOS** | **NEGATIVOS** | **ABSTENCIONES** | **BLANCOS** |
| 1 | Joselyn Mayorga |  |  |  |  |
| 2 | Fernanda Racines |  |  |  |  |
| 3 | Andrés Campaña |  |  |  |  |
|  | **TOTAL** |  |  |  |  |

**Ab. Daniela Palacios Navarrete**

**Funcionaria delegada a la Secretaría de la Comisión**

**de Igualdad, Género e Inclusión Socia**